

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los doce (12) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la Resolución No. 187-2022, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación multifamiliar en dos (2) pisos, en el inmueble con nomenclatura urbana C 7B 10 04 Barrio La Granja (P5) de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-21-0427, expedida a los seis (06) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), por DAYANA CRISTINA TORRES SIERRA, identificada con cedula de ciudadanía No. 25.786.458, actuando en calidad de apoderada de JOSE DEL CARMEN APARICIO GARCIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 956.251

La Resolución de la referencia, fue notificada a **DAYANA CRISTINA TORRES SIERRA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los once (11) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a DAYANA

CRISTINA TORRES SIERRA.

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ Curador Urbano Primero de Montería

raduria Urbana